

DECRETO Nº 1945/24

San Martín de los Andes, 20 SEP 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.733/24 y el Decreto de Promulgación Nº 1107/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en su ARTICULO Nº 1 ratifica, en todos sus términos el convenio suscripto con la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), destinado a trabajos de limpieza y desmalezado de causes de arroyos ubicados en el casco urbano.

Que, se hace necesario contratar el servicio de limpieza, desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en ambas márgenes del Arroyo Calbuco. Etapa Nº 4. Arroyo Calbuco, desde Ruta Nº 48 a PT3.

Que, el Sr. LAGOS ANDRES, reúne los requisitos necesarios para el servicio requerido.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación del Sr. LAGOS ANDRES CUIT 20-16702924-9, para realizar el servicio de limpieza: desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en ambas márgenes del Arroyo Calbuco, Etapa Nº 4. Desde Ruta Provincial Nº 48 a PT3, desde el 23 de agosto al 18 de octubre de 2024, por un monto total de \$ 1.600.000(pesos un millón seiscientos mil), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Registrese, Comuniquese y Archivese.

,

Sr Matias D. Fernandez Consoli Secretario de Conomía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes IVr. Carlos Saloniti Intendente Municipalidad de S.M. Andes